

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320150017800.

DEMANDANTE: CLAUDIA DIMATE Y OTROS

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 0513

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección B) en sentencia de segunda instancia de 11 de junio de 2020, mediante la cual se REVOCA la sentencia proferida en primera instancia el día 03 de mayo de 2019. Así mismo se condena en costas y se fijan agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo. Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

Mediante memorial allegado a este despacho el 30 de septiembre de 2020, la parte actora confirió nuevo poder al abogado Daniel Enrique Cruz Rodríguez, atendiendo a que su apoderado inicial, el Doctor ALVARO ENRIQUE CRUZ falleció el 9 de agosto de 2020 de conformidad con el Registro Civil de Defunción aportado al expediente.

En ese orden, este despacho **RECONOCE** al profesional del derecho, Daniel Enrique Cruz Rodríguez, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.018.456.763 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 267.530 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez